



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00722-00

PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIJULCAR, con NIT No. 901.031.602-5.

DEMANDADO: BLEIDY JOHANA POLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.583.888, y DAMARYS TULIA AHUMADA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 44.191.318.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO en el cual el apoderado judicial del demandante presenta escrito donde manifiesta que desiste del recurso de reposición contra del auto niega transacción; auto de fecha 08 de junio de 2023, notificado por estado 9 de junio de 2023-Sírvase proveer.

Barranquilla, julio 21 del 2023.-

LA SECRETARIA,

SALUD LLINAS MERCADO

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial observa el despacho el apoderado judicial del demandante presenta escrito donde manifiesta que desiste del recurso de reposición. Presentado con tra el auto de fecha 8 de junio de 2023, por ser viable se acepta el desistimiento del recurso de reposición

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Causa Única: Acéptese el desistimiento del recurso de reposición presentado por el apoderado judicial del demandante, contra el auto de fecha 8 de junio de 2023, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ**

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39750ba410b3a5128d029e0adf853443d2dc30cc24e2d22d23ae59b7e9a5b6c**

Documento generado en 21/07/2023 03:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>